

INSTRUCCIONES GENERALES PARA LLENAR EL FORMULARIO DE INFORME SOBRE DONACIONES F-960

DISPOSICION LEGAL

Conforme el artículo 6 de la Ley de Impuesto sobre la Renta y el artículo 146 del Código Tributario, las Instituciones del Gobierno Central, Municipalidades, Corporaciones y Fundaciones de Derecho Público ó Utilidad Pública calificadas como tales por la Dirección, están obligadas a informar las donaciones que reciban mensualmente dentro de los diez días hábiles siguientes del mes siguiente.

INDICACIONES

1. La información requerida debe presentarse en medio magnético, el aplicativo del Sistema DET se puede obtener mediante la presentación de un diskette con capacidad de 1.00 MB o en el sitio Web del Ministerio de Hacienda www.mh.gob.sv

En este caso, siempre deberá anexar este formulario, con los datos de identificación requeridos: Ejercicio Fiscal, NIT y Nombre del Beneficiario, Número de Donantes Informados, Valor de las Donaciones.

2. La información que en este formulario se requiere corresponde a todas las personas Naturales o Jurídicas de quienes se hubiere recibido donación en efectivo o en especie.

3. Estructura del formulario:

Sección A: Deberá anotar los datos de identificación de la Entidad de Estado, Municipal, Corporación o Fundación de Derecho Público o de Utilidad Pública.

Sección B: Incluye Nombre, NIT del Contribuyente que efectuó la donación, Domiciliado o No, Numero de Documento y Valor de la Donación.

Al pie del formulario deberá registrar el nombre, firma del contribuyente o Representante Legal o Apoderado

4. Toda modificación a este informe deberá presentarla en este mismo formulario, registrando en la casilla 02 el número del informe modificado.

Para cualquier consulta sobre los datos requeridos en este formulario, presentarse a las oficinas siguientes:

- Oficina Central, ubicada en Condominio Las Tres Torres,
- Centros Express Centro de Gobierno, Soyapango, Santa Ana y San Miguel.
- MiniCentros Express del Contribuyente en el interior del país.